



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

y para que en nada se sueda pase a lo dicho, por D.º Gomez Claudio Joseph de Quevara, y haga el correspondiente señalamiento; y de memoria de se ponga en este libro capitular, y de esta parte testimonio deste Decreto para guarda de su D.º =

Mexico a Anes de Campos

En este Ayuntamiento se avisto un Memorial del Sr. de Campos viuda de Antonio Vesp. Verina de Sta. Ciu. suplicando se sirba hazerle merced de un terreno que ay en la ym. mediacion del partido de las Cañeras de quinze varas de largo y diez de ancho para conseguir avitacion; y por el ym. Informe del Sr. D.º Gomez Claudio Joseph de Quevara consta no le ofrezco reparo en que se haga esta parte merced del sitio que se ofrece pero que es perjudicial en tiempo de veras las Abes. con otros particulares que en el ym. Informe se refieren; y de todo ym. inteligencia esta Ciu. = Acordo hazer el Sr. D.º Merced a Anes de Campos de las nombradas quinze varas de largo y diez de ancho del terreno que se solivia para la nombrada avitacion Contal que en tiempo de veras no a detener gallinas ni otras Abes; de fando para techar las mondras del Arzobispado sitio conperente, sin ocupar en manera alguna el Camino de su ym. mediacion y para que en nada se su

